EXPEDIENTE: JDC/011/2018.
ACTOR: JORGE ARTURO MEZA RUIZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.

VISTO: Relativo del auto de fecha primero de febrero del presente año, téngase a la Autoridad Responsable presentando la cedula de notificación y fijación del plazo para terceros, así como la razón de retiro, en la cual se manifiesta que dentro del plazo legal de setenta y dos horas, no se presentó escrito alguno de terceros interesados.

El acuerdo de conocimiento dictado por el Secretario General de Acuerdos en el cual se tiene al C. Emmanuel Antonio Silva Loyo, persona autorizada en autos del expediente al rubro, presentando su escrito a puño y letra en el cual solicita copia simple del Informe Circunstanciado de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, del Municipio de Benito Juárez; el Magistrado Instructor en la presente causa Vicente Aguilar Rojas, de conformidad con en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase a la Autoridad responsable presentando su escrito de fijación de cedula y razón de retiro, en la cual manifiesta que dentro del plazo legal de setenta y dos horas, no se presentó escrito de terceros interesados.

SEGUNDO. Téngase a Emmanuel Antonio Silva Loyo, en su carácter de persona autorizada dentro del expediente citado al rubro, presentando escrito de solicitud de copias simples del Informe Circunstanciado que emitiera la autoridad responsable. En base a lo anterior, se instruye al Secretario General de Acuerdos para expedir las copias simples solicitadas y entregarlas al C. Emmanuel Antonio Silva Loyo, previas constancias para que obren en autos.

TERCERO. Agréguese a los autos del expediente, los escritos de cuenta y anexos que adjunta, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.